



# ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I Ñ O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 2/80	Tirada: 90	Referencia: AM-TF/EL-mf	Departamento: GERENCIA	Fecha: 21/ENER/80
Asunto: REPARTO DE CUPOS PARA LAS PESQUERIAS DE LA REPUBLICA SUDAFRICANA				
Anexo: COPIA DEL ACTA NOTARIAL CON LISTAS DE PRELACION				

002

Muy Sr.(s) nuestro(s):

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno para la Regulación de las Pesquerías de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza (ANAMER), aprobado en Asamblea General Extraordinaria el pasado día 20 de diciembre de 1.979, se ha procedido a repartir las 4.000 toneladas de cupo de Merluza, otorgadas por la República de Sudáfrica a España, para pescar dentro de las 200 millas de este país.

Para ello, y, mediante sorteo notarial, se establecieron las Listas de Prelación, que quedaron según se indica en el Acta Notarial que se adjunta.

De acuerdo con el Artículo 6º del Reglamento mencionado, el cómputo para establecer el cupo para cada buque se hará multiplicando el T.R.B. por 0,2. (Ver Circular Informativa de "ANAMER" nº 19/79, de 21 de noviembre de 1979). - La distribución de cupos queda como sigue:

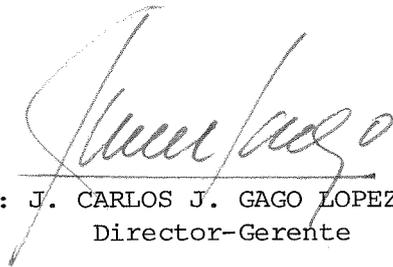
<u>NUMERO</u>	<u>B U Q U E</u>	<u>T.R.B.</u>	<u>C U P O</u>
1	"MAR DEL CABO"	1.413,57	282 TONS.
2	"ECHALAR"	1.322,00	264 TONS.
3	"PLAYA DE MOURISCA"	1.493,00	298 TONS.
4	"SUEVE"	1.960,00	392 TONS.
5	"PRINCIPADO DE ASTURIAS"	1.359,64	271 TONS.
6	"AROSA OCTAVO"	1.424,90	284 TONS.
7	"FROXA"	1.360,00	272 TONS.
8	"EGUZKI"	1.280,45	256 TONS.
9	"ARAMO"	1.960,00	392 TONS.
10	"CONGELADOR MAR TRES"	1.333,22	266 TONS.
11	"BETANZOS"	1.517,44	303 TONS.
12	"AROSA SEXTO"	1.450,00	290 TONS.
13	"AROSA SEPTIMO"	1.388,76	277 TONS.
14	"MAR DE VIGO" (1)	2.938,61	153 TONS.
TOTAL ...			4.000 TONS.

(1): A este buque no se le asigna su cuota completa de conformidad con su T.R.B., por no alcanzar el cupo. En consecuencia, habrá de serle complementada con cargo a las reasignaciones que se produzcan, o, caso contrario, encabezará la Lista para el próximo año por la diferencia.

Recordamos que la emisión de dichos permisos está sujeta al pago de un canon de participación de 250 Rands, además del canon por capturas equivalente a 25 Rands por tonelada capturada. En su día, se darán las instrucciones pertinentes para el pago de dichos cánones.

En Circular Informativa aparte, enviaremos las instrucciones para las pesquerías en aguas de la República de Sudáfrica, así como para Namibia, que sustituyen a las correspondientes de la Carpeta del "PLAN ESTADISTICO Y NORMAS PESQUERIAS" e "INSTRUCCIONES DEL CUADERNO DIARIO DE PESCA".

Sin otro particular, le(s) saludamos atentamente.



Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ  
Director-Gerente



Reconquista, 9-1.º  
Teléfonos } 21 78 31  
              } 22 23 70

*Alberto Casal Rivas*  
NOTARIO

Núm. 83.

*Copia* del

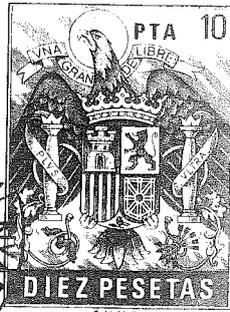
ACTA DE SORTEO

A instancia de

LA ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE  
BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA  
(ANAMER).

-----oOo-----

Vigo, a 8 de enero de 1980.



1D9769666

CLASE 7a



NUMERO OCHENTA Y TRES.

EN VIGO, mi residencia, a ocho de enero de/  
mil novecientos ochenta. - Yo, ALBERTO CA --  
SAL RIVAS, Notario del Ilustre Colegio de La Co  
ruña, HAGO CONSTAR: -----

1- Que ante mí comparece DON JOAQUIN CARLOS/  
GAGO LOPEZ, mayor de edad, casado, de esta ve -  
cindad, con documento de identidad número: ---  
35.400.210, domiciliado en el Poligono de Coya,  
Torre 42-9º-B. -----

2- Que actúa en ejercicio de su cargo de Di-  
rector Gerente de la Asociación Nacional de Ar-  
madores de Buques Congeladores de Pesca de Mer-  
luza, en anagrama "ANAMER". -----

3- Que, como antecedentes, manifiesta que en  
el reglamento de régimen interno para la regula  
ción de las Pesquerías aprobado en la Asamblea/  
General Extraordinaria celebrada el día veinte/  
de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,  
en el artículo Tercero se determinó el estable-  
cimiento de las listas de barcos que deséen ac-  
ceder a la pesquería mediante sorteo ante Nota-  
rio, estableciendose una lista de prelación de

barcos asociados por orden correlativo de sorteo. Se remite al mencionado artículo y también al Acta de la Asamblea General celebrada en dicha fecha, en la que, por pronunciamiento unánime se // acuerda que, una vez recibidas las declaraciones/juradas de aquellos asociados que deséen integrar sus buques en la Pesquería de Sudafrica, se procederá mediante sorteo notarial a establecer el orden de prelación de la lista y, posteriormente, a distribuir el cupo a cada barco, siguiendo dicho/orden de prelación y de acuerdo con el varemo que el artículo Sexto del Reglamento señala. -----

4- Que está presente don Reinaldo Iglesias Prieto, con documento de identidad número 70992839, vecino de Vigo, casado, domiciliado en José Antonio 92-1º-B, mayor de edad, empleado de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo. ----

5- Que se procede a extender una relación de / los que han presentado declaración jurada para incluir sus barcos en esta pesquería, siendo, en total, cuarenta y dos, el de buques. -----

6- Que se introducen en un bombo cuarenta y dos bolas y, al azar van siendo extraídas con el resultado que se registra en un pliego unido a esta matriz, de la clase séptima, serie 1D. número/ 9769641, en el que figuran los números correlativos de prelación, el nombre del buque a que corresponden y el tonelaje de registro bruto de cada buque.

7- Que, con ello, se dá por concluida esta acta que los dos intervinientes leen, ratifican, y/ firman, suscribiendo, también, el pliego unido. De

todo éello, y de conocerlos, doy fé. -----  
 -J. Carlos Gago, (rubricado). -----  
 -R. Iglesias (rubricado). -----  
 -Signado, firmado, rubricado y sellado: ALBERTO CA-  
 SAL. -----

DOCUMENTO UNIDO:

Nº	Nombre del Buque	Tonelaje R. B.
1 -	Mar del Cabo . . . . .	1.413,57
2 -	Echalar . . . . .	1.322,--
3 -	Playa de Mourisca . . . . .	1.493,--
4 -	Sueve, . . . . .	1.960,--
5 -	Principado de Asturias, . . . . .	1.359,64
6 -	Arosa Octavo, . . . . .	1.424,90
7 -	Froxa, . . . . .	1.360,--
8 -	Eguzki, . . . . .	1.280,45
9 -	Aramo, . . . . .	1.960,--
10 -	Congelador Mar Tres, . . . . .	1.333,22
11 -	Betanzos, . . . . .	1.517,44
12 -	Arosa Sexto, . . . . .	1.450,--
13 -	Arosa Séptimo, . . . . .	1.388,76
14 -	Mar de Vigo, . . . . .	2.938,61
15 -	Estreito de Rande, . . . . .	1.553,46
16 -	Pescavigo Uno, . . . . .	1.570,01
17 -	La Peñuca, . . . . .	1.328,--
18 -	Mar de Labrador, . . . . .	980,61
19 -	Teodoro Pirez, . . . . .	637,--
20 -	Ribadeo, . . . . .	1.517,44
21 -	Ribadavia, . . . . .	1.517,44
22 -	Sil, . . . . .	2.714,99
23 -	Ponte de Rande, . . . . .	1.525,08
24 -	Pegago, . . . . .	658,89
25 -	Vieirasa Tres, . . . . .	902,69
26 -	Barreras Massó Dos, . . . . .	1.284,57
27 -	Congelador Mar Uno, . . . . .	1.333,22
28 -	Congelador Mar Dos, . . . . .	1.333,22
29 -	Janza, . . . . .	1.276,19
30 -	Garoya, . . . . .	795,--
31 -	Mirador del Fito, . . . . .	995,--
32 -	Arosa Noveno, . . . . .	1.450,--

33-	Dianteiro, . . . . .	1.480,--
34-	Casiano Villar Pazo, @ . . . . .	925,80
35-	Urabain, . . . . .	1.421,32
36-	Peñamar . . . . .	647,--
37-	Dionisio Tejero, . . . . .	929,--
38-	Eduardo Vieira, . . . . .	2.061,83
39-	Rosendo Davila, . . . . .	1.284,57
40-	Campa del Infanzon, . . . . .	1.333,22
41-	Manuel de Falla, . . . . .	2.327,50
42-	Maris Stella, . . . . .	1.367,80

== Vigo, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. --  
 ta. -- J. Carlos Gago. -- R. Iglesias, (rubricados). --

ES COPIA de su matriz a que me remito. Y, para los comparecientes, la expido en este solo pliego; en Vigo, el día nueve de enero de mil novecientos ochenta. -

*Alberto Casar*

